DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.324 | Miércoles 10 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2166416

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "PROYECTO INMOBILIARIO BRISAS DE MACHALÍ"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en al artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta Nº 202206001133, de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Inmobiliario Brisas de Machalí" (en adelante, "Proyecto"), presentada por don Álvaro Tapia Bravo, en representación de Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción (en adelante, el "Titular"), formalizada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 29 de abril de 2022.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Machalí, perteneciente a la provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Cabe señalar que este ingresa al sistema de evaluación de impacto ambiental, cumpliendo con lo señalado por el legislador, en términos de ser una modificación de un proyecto en ejecución, que constituye un cambio de consideración, conforme se señala en el artículo 2 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, en particular, en el literal g), subliteral g.1) y g.3), y del artículo 3 literal h), subliteral h.1.3.) Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas, lo anterior debido a que considera la construcción de los conjuntos habitacionales "Brisas de Machalí II" y "Brisas de Machalí III", correspondiente a un total de 251 unidades habitacionales emplazadas en 11,91 hectáreas, y adicionalmente modifica la extensión, magnitud y duración de los impactos de la situación basal del proyecto.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en al artículo 95 del DS Nº 40/2012, el cual, señala que "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones) y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero), contados a partir del día siguiente de la presente publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana, que puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos Nº 241, piso 7, Rancagua, o en el siguiente link:

https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=c8/e9/a52113a04b5331eef7cd330bdef3ff83c137.

Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl